



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx XXXXXXXX – XD”

Entre los suscritos: **XXXXX XXXXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° ##.###.### expedida en XXXXXXXX, en calidad de profesor Director del proyecto e investigador principal, **XXXXX XXXX XXXXXXXXXXX XXXXX** identificado con C.C N° #.###.###.### expedida en XXXXXXX, en calidad de profesor auxiliar, **XXXXX XXXXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° ##.###.### expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de profesor asistente, **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° ##.###.### expedida en XXXXXXX, en calidad de contratista desarrollador del soporte lógico (SOFTWARE), **XXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° #.###.###.### expedida en XXXXXXX, en calidad de estudiante auxiliar, **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° #.###.###.### expedida en XXXXXXX, en calidad de estudiante auxiliar, **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX** identificado con C.C N° #.###.###.### expedida en Bogotá, en calidad de estudiante auxiliar, **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX** identificada con C.C N° #.###.###.### expedida en Bogotá, en calidad de estudiante auxiliar, **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX** identificada con C.C N° #.###.###.### expedida en Bogotá, en calidad de estudiante auxiliar, **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX** identificada con C.C N° #.###.###.### expedida en Bogotá, en calidad de estudiante auxiliar, en adelante **LOS CEDENTES**; por una parte, y por la otra, **JAIME FRANKY RODRÍGUEZ**, identificado con C.C No. 19.343.653 de Bogotá, quien en su condición de Vicerrector de Sede nombrado mediante Resolución No. 500 del 3 de mayo de 2018 y Acta de Posesión No. 82 del 4 de mayo de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 4 numeral 4 literal b, del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia, en adelante **LA UNIVERSIDAD** o **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN** para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 183 de la Ley 23 de 1982, según la modificación introducida por la ley 1450 de 2011, y el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, conforme la modificación a partir del artículo 4 de la Ley 1915 de 2018 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Colciencias abrió la convocatoria N° XXX de 2010, encaminada a la “*Conformación de un banco de Proyectos de investigación científica o tecnológica año 2010*”.
2. Que con ocasión de la convocatoria mencionada, la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Agrarias, presentó el proyecto titulado “Xxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx xx xxxxxx xx xxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxx xxxx xxx XXXXX xxxxxxxxxxx, xxxxxx xxxxxxxxxxx” de código 1101-521-28833, para actuar dentro del mismo en calidad de entidad ejecutora.
3. Que el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad, recomendó financiar el proyecto “Xxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxx xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx xx xxxxxx xx xxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxx xxxx xxx XXXXX xxxxxxxxxxx, xxxxxx xxxxxxxxxxx”, presentado por **LA UNIVERSIDAD**.
4. Que la financiación del proyecto se realizó por medio del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx Xxxxxxx – XD”

CALDAS, creado por la Ley 1286 de 2009 y por aportes de contrapartida en especie a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto, es decir, **LA UNIVERSIDAD**.

5. Que para la ejecución de los recursos del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS se celebró un contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°. 328-2011, entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
6. Que dicho proyecto fue inscrito en el Sistema de Información de **LA UNIVERSIDAD**, bajo el código Hermes N°18867.
7. Que el proyecto titulado ““Xxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx” se desarrolló como parte integrante del proyecto “Xxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx xxx xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxxxxx xxx xxx XXXXX xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx”.
8. Que a través de este proyecto se realizaron actividades encaminadas al desarrollo de un soporte lógico (**SOFTWARE**) denominado “Xxxxx Xxxxxxx – XD”
9. Que los profesores de la Universidad Nacional de Colombia **XXXXXX XXXXXX XXXXXX, XXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX y XXXXXX XXXXXX XXXXXXX**, han participado en calidad de Directores del proyecto aprobado por Colciencias.
10. Que para el desarrollo del proyecto, se contrató a través de ODS N° ### de 201# a **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX** como profesional de Ingeniería de Sistemas, para realizar actividades de coordinación del trabajo de campo, en la implementación y evaluación EX – POST del prototipo de modelo en las instalaciones, durante el cierre y finalización del proyecto de investigación titulado “Xxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx xxx xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxxxxx xxx xxx XXXXX xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx”.
11. Que el estudiante auxiliar **XXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX**, ha participado en el proyecto como líder técnico y desarrollador del módulo DSS.
12. Que el estudiante auxiliar **XXXXXX XXXXXXX XXXXX XXXXXXX**, ha participado en el proyecto como desarrollador backend y analista de Software en Yoquire.
13. Que el estudiante auxiliar **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX**, ha participado en el proyecto como desarrollador backend.
14. Que las estudiantes auxiliares **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX y XXXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX** han participado en el proyecto como desarrolladoras frontend.
15. Que la estudiante auxiliar **XXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX** ha participado en el proyecto como analista de software.



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx Xxxxxxx – XD”

16. Que XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX y XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX están de acuerdo en firmar el presente contrato de cesión en favor de la Universidad Nacional de Colombia.
17. Que el (SOFTWARE) denominado “Xxxxx Xxxxxxx – XD” permite a las empresas por medio de un Sistema de Soporte de Decisiones, la optimización de sus procesos de abastecimiento, almacenamiento, distribución, reportes y gestión agroindustrial a través de la recolección y clasificación de datos e insumos. Cada uno de estos criterios hace parte de un módulo los cuales cuentan con funciones específicas. El módulo de abastecimiento permite registrar órdenes de compra; el módulo de abastecimiento permite registrar facturas de compra e ingresar material al inventario; el módulo de distribución registra las órdenes de pedidos y ventas y el módulo de gestión industrial brinda la posibilidad de procesar encuestas, realizar pronósticos, planificación de materiales y generar planes de producción.
18. Que de conformidad con la cláusula DECIMA SEGUNDA, del contrato de recuperación contingente N°. 328-2011, LA UNIVERSIDAD en calidad de ENTIDAD EJECUTORA, ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco del proyecto señalado anteriormente.
19. Que el 26 de Enero de 2018 se suscribió el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 328-2011 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ.

Ante las anteriores consideraciones, el presente acuerdo de cesión se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. LOS CEDENTES, como titulares originarios del Derecho de Autor sobre la obra denominada “Xxxxx Xxxxxxx – XD” aceptan transferir los derechos patrimoniales sin limitación alguna sobre la obra mencionada a favor de la Universidad Nacional de Colombia, como parte de los compromisos contractuales **LOS CEDENTES** para con **LA UNIVERSIDAD**, acatando la normatividad interna en el artículo 16, literal d) del Acuerdo 035 de 2013 del Consejo Académico y la legislación nacional vigente Ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y la Ley 1915 de 2018, la Decisión Andina 351 de 1993 por la cual se expide el Régimen Comun sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, el artículo 5 del Decreto No. 1360 de 1989 y el Decreto 1066 de 2015, que reglamentan la inscripción del soporte lógico (software) ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y demás normas relacionadas.

SEGUNDA.- ALCANCE. A través del presente contrato **LOS CEDENTES** transfieren los derechos patrimoniales sin limitación alguna sobre las siguientes formas de explotación: reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas sus modalidades, respecto del soporte lógico denominado “Xxxxx Xxxxxxx – XD” a los que hace referencia la cláusula primera del presente contrato.



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx XXXXXXX – XD”

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Efectuar los trámites internos necesarios y presentar la documentación requerida ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor para el registro correspondiente de la obra objeto de este contrato.
- b) Una vez inscrita la obra ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, informar a los autores para los fines que **LOS CEDENTES** consideren pertinentes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE EL CEDENTE. EL CEDENTE se compromete a:

- a) Aportar la información necesaria para el diligenciamiento del formulario de registro del soporte lógico denominado “Xxxxx XXXXXXX – XD”.
- b) Entregar la documentación correspondiente y colaborar en las actividades necesarias para el registro del soporte lógico (**SOFTWARE**).
- c) Entregar a **LA UNIVERSIDAD** una copia del soporte lógico (**SOFTWARE**) en código fuente, el ejecutable, la descripción del programa y el material auxiliar incluidos manuales de usuario, manuales de programador;
- d) Respetar las condiciones de la cesión aquí establecida.

QUINTA.- DECLARACIONES DE LOS CEDENTES. **LOS CEDENTES** declaran a través del presente documento:

- a) Que son todos y únicos autores de la obra denominada “Xxxxx XXXXXXX – XD”.
- b) Que la creación de esta obra no afecta derecho alguno de terceros en materia de propiedad intelectual.

Como consecuencia, **LOS CEDENTES** en este sentido responderán por los reclamos que terceros pudieren efectuar a **LA UNIVERSIDAD**, siendo esta última en dicho caso un tercero de buena fe, por lo cual exonerarán a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad al respecto.

SEXTA.- FINALIDAD DE LA OBRA CEDIDA. El software o aplicativo denominado “Xxxxx XXXXXXX – XD” permite a las empresas por medio de un Sistema de Soporte de Decisiones, la optimización de sus procesos de abastecimiento, almacenamiento, distribución, reportes y gestión agroindustrial a través de la recolección y clasificación de datos. Cada uno de estos criterios hace parte de un módulo los cuales cuentan con funciones específicas, y ha sido diseñado de manera modular lo que permite una mayor flexibilidad y fácil adaptación según los requerimientos de la compañía, también permite ofrecer servicios complementarios como la comunicación con otros usuarios del aplicativo, ver los datos más relevantes de la empresa, entre otras funciones adicionales. El módulo de abastecimiento permite registrar órdenes de compra; el módulo de abastecimiento permite registrar facturas de compra e ingresar material al inventario; el módulo de distribución registra las órdenes de pedidos y ventas y el módulo de gestión industrial brinda la posibilidad de procesar encuestas, realizar pronósticos, planificación de materiales y generar planes de producción.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LA CESION. El término por el cual se entienden cedidos los derechos patrimoniales objeto de este contrato será el definido como el límite legal para este tipo de obras, es decir 70 años contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de la obra, conforme el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018.



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx XXXXXXX – XD”

Parágrafo: Siempre que aplique, el autor podrá solicitar a **LA UNIVERSIDAD** la cesión de los derechos patrimoniales, conforme a lo señalado en el artículo 21 del acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, modificado por el acuerdo 007 de 2008 del CSU, el cual establece que: “(...) si ella no pretende publicar o explotar comercialmente la obra o si transcurridos tres (3) años desde su presentación y aprobación ante el Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades, no se ha dado la publicación o explotación comercial. Para el caso de los programas de ordenadores, este plazo será de seis (6) meses. En todos los casos se dará el crédito correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia”.

OCTAVA.- MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado de manera libre y espontánea.

NOVENA.- AMBITO DE APLICACIÓN. El presente contrato de cesión se firma en el territorio colombiano y su aplicación incluye Colombia y demás territorios donde se aplique la reciprocidad contenida en los Acuerdos Internacionales, normatividad o reglamentaciones sobre Derecho de Autor, por tanto lo autorizado en este contrato en cuanto a uso y difusión de la obra no presenta limitación.

DÉCIMA.- VALOR. La cesión establecida mediante el presente contrato no tiene valor comercial por tratarse de un soporte lógico **SOFTWARE** que fue desarrollado como parte de los compromisos académicos, laborales y/o contractuales según corresponda, de **LOS CEDENTES** para con **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente contrato, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse.

Parágrafo: En el caso de no llegar a un acuerdo directo entre las partes, se optará por mecanismos alternativos para la solución de controversias como la conciliación, transacción o amigable composición. No obstante, siempre debe preferirse el arreglo directo o a través de conciliación prejudicial.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Una vez cumplido el término de la cesión en la cláusula séptima, o en el momento en que las obras caigan en dominio público o cuyo derecho de cualquier otra forma se extinga o desaparezca, se entenderá que la cesión dejará de surtir efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado al momento de ser firmado por las partes.

El presente acuerdo se firma por la partes en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

EL CEDENTE:

Xxxxx XXXXXXX XXXXXX
C.C N° ##.###.### de XXXXXXX
Profesor asociado Director del proyecto



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx XXXXXXXX – XD”

Xxxx Xxxxx XXXXXXXX Xxxxx
C.C N° #.###.###.### de Xxxxxx
Profesor auxiliar

XXXXXX XXXXX XXXXXXX
C.C N° XX.XXX.XXX de XXXXXXXXXXX
Profesor asistente

XXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
C.C N° ##.###.### de Xxxxx
Contratista desarrollador de software

Xxxx Xxxxx XXXXXXXX XXXXXXX
C.C N° #.###.###.### de Xxxxx
Estudiante Auxiliar

Xxxx XXXXXXX XXXX XXXXXXX
C.C N° #.###.###.### de XXXXXXX
Estudiante Auxiliar

Xxxx XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
C.C N° #.###.###.### de Xxxxx
Estudiante Auxiliar

Xxxx XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX
C.C N° #.###.###.### de Xxxxx
Estudiante Auxiliar

Xxxx XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX
C.C N° #.###.###.### de Xxxxx
Estudiante Auxiliar



CONTRATO DE CESIÓN DEL SOFTWARE “Xxxxx XXXXXXX – XD”

Xxxxx Xxxxx XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX
C.C N° #.###.###.### de Bogotá
Estudiante Auxiliar

LA CESIONARIA

JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Vicerrector de Sede
Universidad Nacional de Colombia
C.C N° 19.343.653